

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 4 de mayo de 2021

1. GENERALIDADES				
CONTRATANTE:		Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez		
MODALIDAD		CAUSAL		(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
	Concurso de Meritos	Abierto		
Con Precalificación		Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Íter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales - de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Contrato de suministro			
	Contrato de Obra			X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la contratación del Fondo de Servicios Educativos se regirá por lo establecido en el manual de contratación interno de la Institución, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) SMMLV,



ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el Consejo Directivo y demás normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactada.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, requiere contratar el Mantenimiento de la infraestructura educativa en la sede Tercer Milenio de la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez

Lo anterior, al tenor del mandato contenido en la ley 715 de 2001, art. 10, Funciones de Rectores o directores, en el inciso 10.16 dispone "10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

En aras de mantener buenas condiciones académicas, de promover una educación innovadora aceptando nuevos parámetros se requiere Mantenimiento de la infraestructura educativa en la sede Tercer Milenio de la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio de este elemento, haciéndose más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que, el Rector de la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, fue designado mediante la resolución N° 001218 de fecha 30 de diciembre de 2002, y facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la ley 715 del 2001, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional.

Que, mediante el artículo 10 de la ley 715 de 2001, dispuso: **INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales.

Que, en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, establece dentro de las Funciones del Rector o director numeral 10.4. "Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución", 10.13. "Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos", 10.16. "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

Que teniendo en cuenta lo anterior, el ordenador del gasto de la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, requiere en pro del bienestar de la Comunidad y de brindar un óptimo servicio a la comunidad educativa mejorar la infraestructura física por lo cual se hace necesario contratar el Mantenimiento de la infraestructura educativa en la sede TERCER MILENIO de la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

Una vez Identificada la necesidad por parte de la Entidad es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la selección del contratista que pueda brindar a la Entidad el contrato de mantenimiento.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el manual de contratación interno, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Como especificaciones Técnicas del Presente proceso de contratación, se tienen como tales el alcance del objeto a contratar, así:

ITEM	CONCEPTO	CANT
1	DEMOLICION DE TECHO DE ICOPOR Y RETIRO DE ESCOMBROS	
2	INSTALADA DE TECHO CON PVC A TOCO COSTO	45
3	PINTADA DE PASILLOS Y TECHO DE ETERNIR CON CERCHAS Y PUERTA PRINCIPAL	
4	LAVADA Y PINTADA DE LAS ESCALERAS DE LA CANCHA	
5	PINTADA DE (2) OFICINAS, 5 VENTANAS Y 2 PUERTAS	
6	CAMBIO DE 4 LAMINAS DE ETERNIT Y TAPADA DE GOTERAS DE LA OFICINA CON CINTA ADHESIVA	
7	DEMOLICION Y CAMBIO DE 10 METROS CUADRADOS DE TABLETA CANCHA	10
8	8 PUNTOS ELECTRICOS NUEVOS DE LUZ INTERNA	8
9	MODIFICACION Y ADECUACION DE CABLEADO DE INTERNET PARA LOS COMPUTADORES	
10	INSTALACION DE 9 PANELES LED DE 18W Y MODIFICACION DE 2 PUNTOS ELECTRICO	9
11	MODIFICACION DE 2 PUNTOS ELECTRICOS	2

Clasificador De Bienes Y Servicios

Clasificación		Descripción
Productos	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
	----	-----

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.1 Objeto.

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE TERCER MILENIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ

5.2 Disponibilidad Presupuestal Y Forma de pago.

Disponibilidad Presupuestal: Que, existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo a la disponibilidad N°000015 de fecha 10 de mayo 2021, por el valor de Ocho Millones novecientos ochenta y dos mil pesos moneda legal colombiana (\$8.982.000).

Forma De Pago: La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en un solo pago por el valor de Ocho Millones novecientos ochenta y dos mil pesos moneda legal colombiana (\$8.982.000) dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento de satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato; previa presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo: Un (1) mes

lugar de ejecución del Contrato: San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

--

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1) Cumplir con el objeto del presente contrato 2) Entregar los bienes en la sede principal de la I.E. 3) Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato. 4) Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago. 5) Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. 6) Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos 7) Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor 8) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 9). Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Institución. 10). Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.

5.5 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa estará a cargo del ordenar del gasto para tal fin, o quien él designe, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y Institución Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Dadas las condiciones de la prestación del servicio que se describe, se dispone que todos y cada uno de los riesgos que se presenten en la ejecución del contrato sean asumidos de forma voluntaria e integral por parte del contratista. Voluntad que se entenderá prestada con la presentación de la oferta.

El Municipio Administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo"

6.2 Garantía Única.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el manual de contratación, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La Institución educativa considera que teniendo en cuenta el objeto contractual y el valor del mismo, para la ejecución del contrato no se hace necesario constituir garantías.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece amplio recurso humano relacionado con el objeto de la contratación a realizarse, LA INSTITUCION EDUCATIVA procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados durante la vigencia anteriores, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos en la Tabla Anexo No. 01

Igualmente, para la determinación del valor para la vigencia 2021 se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por la INSTITUCION EDUCATIVA durante las vigencias anteriores, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la Entidad para apoyo a su gestión en la presente anualidad.

Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$8.982.000), incluyendo todos los gastos en que deba incurrir

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, de acuerdo con la descripción, especificaciones, y demás condiciones establecidas en el proceso de selección.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- ✓ Ejercer como persona natural
- ✓ Estar facultado para firmar contratos estatales a su nombre
- ✓ No poseer inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Estar registrado en el Registro único tributario y ejecutar la actividad 4330 "Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil"

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta la invitación a ofertar, la deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico, y Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en la invitación a ofertar

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Que en desarrollo de la fase de selección, dada la contratación directa no se hace necesaria la obtención previa de varias ofertas ni que se elabore pliegos de condiciones,

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

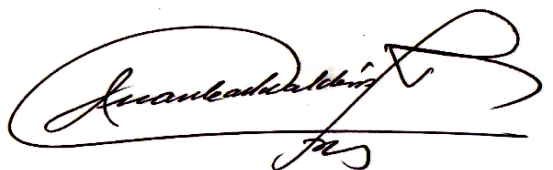
tampoco la conformación de comité de apoyo o evaluadores, razón por la cual, se realizará la selección, de acuerdo a su discrecionalidad atendiendo los fines institucionales, a la reconocida experiencia en el área requerida, idoneidad y el ajuste del valor a la disponibilidad existente, a la relación costo beneficio que debe enmarcar todo proceso contractual.

1. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural	X
	Copia del Registro único tributario (RUT) actualizado	X
	Copia de la libreta militar para persona natural (de ser necesario)	N/A
	Tarjeta Profesional (de ser necesaria)	N/A
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X
	Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	X
	Certificación Bancaria	X
	Propuesta	X

X.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.



JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO
Rector

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONTRATO	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DE PAGOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	ORDENADOR DEL GASTO	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CONSOLIDACIÓN DE PAGOS	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO